



91723 20

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS****POR CUANTO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE:****ORDENANZA**

Artículo-1º:-Impleméntese de manera progresiva en las dependencias municipales y en los centros de salud, el vocabulario genérico con un léxico que facilite la comunicación cotidiana y el desarrollo del lenguaje de las personas con diferentes discapacidades.-

Artículo-2º:-Dicho leguaje basado en pictogramas y/o sistema braille será incorporado de manera progresiva a través de cartelaria e infografías con el fin de considerar las distintas diversidades funcionales; las que podrán responder a estándares internacionales y así tratar de evitar conductas disruptivas. Todo ello a los efectos de que las personas con discapacidad puedan expresar su problemática y/o sintomatología..-

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo promoverá acciones de capacitación dentro del ámbito municipal para acompañar los procesos de formación de los agentes Municipales.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión a lo dispuesto por la presente ordenanza.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES Lanús, 29 de junio 2020:-

REVISE

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO B. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

1536

FECHA 30 JUN 2020

Registrada bajo el N° 13040

